

3964 *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Brieda», modelo CSL, y tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Landini», modelo DT85FP, versión 4RM que se cita.*

A solicitud de «Verges Equipaments, Sociedad Limitada» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Brieda», modelo CSL, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Landini», modelo DT85FP, versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9816.a(1).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código III OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayo del IMA de Torino (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 22 de enero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

3965 *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Brieda», modelo TSLF, tipo cabina con dos puertas, válidos para los tractores marca «Landini», modelo DT85GTP, versión 4RM que se cita.*

A solicitud de «Verges Equipaments, Sociedad Limitada» y superados los ensayos y verificaciones especificadas en la Orden de este ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Brieda», modelo TSLF, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Landini», modelo DT85GTP, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP6b/9817.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VII OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del IMA de Torino (Italia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 22 de enero de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

3966 *ORDEN de 9 de febrero de 1999 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de tomate para su transformación en concentrado y jugos, que regirá durante la campaña 1999-2000.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Alimentación, vistas las solicitudes de homologación de un contrato-tipo de compraventa de tomate con destino a su transformación en concentrado y jugos, formuladas por la Federación Nacional de Asociaciones de la Industria de Conservas Vegetales (FNACV), por la Agrupación Española de Fabricantes de Conservas Vegetales (AGRUCON) y por las organizaciones profesionales agrarias ASAJA, UPA, COAG y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España, acogándose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, de Contratación de Productos Agrarios y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado

por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, por el que se regulan los contratos de compraventa de productos agrarios, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 1990, por la que se establecen los procedimientos de homologación de los contratos-tipo y el registro de los contratos de compraventa, a fin de que las empresas transformadoras puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el organismo de intervención designado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a efectos de la tramitación de las ayudas que concede la Unión Europea, en su virtud dispongo:

Artículo 1.

Se homologa, según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, el contrato-tipo de compraventa de tomate con destino a su transformación en concentrado y jugos, que regirá durante la campaña 1999-2000, cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

Artículo 2.

La vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de febrero de 1999.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación y Directora general de Alimentación.

ANEXO

Contrato-tipo

Contrato-tipo de compraventa de tomate para su transformación en concentrado y jugos, que regirá durante la campaña 1999-2000

Contrato número

En, a de de 1999.

De una parte, la sociedad, con domicilio social en, código de identificación fiscal número, teléfono, representada por don, en adelante «el comprador»,

Y, de otra parte, don, documento nacional de identidad número, en representación de, con domicilio social en, teléfono,

La organización de productores reconocida, con domicilio social en, código de identificación fiscal número, teléfono, representada por don, en adelante «el vendedor».

(1) Sí/No acogido al sistema especial agrario a efectos del IVA.

Reconociéndose ambas partes con capacidad para contratar y declarando expresamente que adaptan el modelo de contrato-tipo homologado por Orden de, conciertan el presente contrato de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto del contrato.*—El vendedor se compromete a entregar y el comprador a aceptar, por el precio y condiciones que se establecen en el presente contrato kilogramos (3) de tomate para su